

## INTRODUCCIÓN

La Ley Núm. 286 de 20 de diciembre de 2002, conocida como la Ley para Conceder Autonomía Presupuestaria a la Rama Judicial, dispone en el Artículo 5, que la Rama Judicial habrá de acudir anualmente a la Asamblea Legislativa a dar cuenta de la utilización de su presupuesto.

La Rama Judicial cumple por medio de la publicación de su Informe Anual y del Memorial de Presupuesto, junto a la presentación del Director o la Directora Administrativo(a) en la Vista presupuestaria en la Asamblea Legislativa, su responsabilidad de rendir cuentas.

En el caso del presente documento de Memorial de Presupuesto (Año Fiscal 2008-09), se brinda información pormenorizada sobre los logros obtenidos durante el pasado año fiscal 2006-07 y el año vigente 2007-08; así como las iniciativas prioritarias que han de encaminarse en el próximo año fiscal 2008-09, incluyendo el detalle presupuestario requerido para llevar a cabo las mismas.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, faculta a la Rama Judicial a ejercer su principal función de resolver conflictos entre partes privadas y públicas, y a adjudicar las controversias que surgen entre particulares y el Estado. Por tanto, la Rama Judicial es el foro al que, mediante el proceso adversativo o la mediación, acuden los ciudadanos en busca de justicia en la resolución de los problemas y conflictos específicos.

Las funciones conferidas a la Rama Judicial se salvaguardan bajo el principio de la independencia judicial, cuyo fundamento está predicado en la doctrina de equilibrio y separación de los tres poderes, en lo referente al Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. La independencia judicial se pone de manifiesto, entre otras cosas, en el ejercicio de la plena autonomía administrativa y presupuestaria que le ha sido conferida a la Rama Judicial, para que cumpla a cabalidad su misión de impartir justicia, resolviendo los casos, controversias y conflictos que se presentan ante su consideración, con independencia, diligencia, sensibilidad e imparcialidad, garantizando los derechos constitucionales y las libertades de las personas.

Para cumplir con dicha misión, y con las expectativas sociales en torno a su funcionamiento y perspectivas futuras, la Rama Judicial ha continuado dándole impulso al Plan Estratégico 2007-2011, a través de su divulgación en presentaciones en las diferentes regiones judiciales e informando en la prensa del país su contenido, alcance e importancia.. También, mediante la incorporación del Plan Operacional del Plan Estratégico (POPE), la Oficina de Administración de los Tribunales se asegura de que los proyectos contenidos en su Plan Estratégico se les dé el seguimiento sistemático, en aras de que los mismos cumplan con las expectativas de calidad, costo y cronograma.

Son muchos los retos que la Rama Judicial tiene ante sí para el próximo año fiscal 2008-09. Conviene resaltar la evaluación de la Ley 286 de 20 de diciembre de 2002 que le otorgó autonomía presupuestaria a la Rama Judicial, con miras a

ampliar la misma y así evitar que la estabilidad económica de la misma se vea comprometida. También es de rigor mencionar la necesidad de reforzar la carrera judicial, a través de nueva legislación que bajo el principio básico de renominación y ascenso les dé seguridad y estabilidad a los miembros de la judicatura.

Otra iniciativa de envergadura que debe tomar auge en este próximo año fiscal es el desarrollo del Sistema Único de Manejo de Casos (SUMAC). El SUMAC es el instrumento de apoyo al mejoramiento de la gestión judicial, creado con miras a atender y resolver con rapidez los asuntos y controversias que se presentan en los tribunales. El mismo sustituirá eventualmente un conjunto de sistemas de información disgregados y de difícil adaptación a las nuevas exigencias de una administración judicial de vanguardia.

Este Memorial de Presupuesto presenta la situación fiscal y operacional actual y prospectiva de la Rama, así como las realidades sociales en que ésta se desenvuelve, que hacen comprensibles el énfasis dado a estos retos en particular, entre muchos otros.

Al igual que el del año pasado, este documento se presenta en las siguientes seis secciones:

**Sección I: Sinopsis sobre el Tribunal General de Justicia.** Resume los componentes del Tribunal General de Justicia (TGJ) donde podrá encontrar información detallada sobre la base legal, las competencias de los Tribunales, la distribución y ámbito regional, el número y distribución geográfica de los jueces y juezas.

**Sección II: Rendimiento Judicial.** Presenta datos estadísticos sobre el movimiento de casos en el Tribunal General de Justicia, que reflejan el desempeño de los tribunales.

**Sección III: Situación de los Proyectos Prioritarios.** Describe la situación actual de los proyectos, agrupados en los cinco imperativos estratégicos del Plan Estratégico:

- Fortalecer la independencia judicial.
- Mejorar la administración de la justicia.
- Garantizar el acceso a la justicia.
- Desarrollar la competencia y capacidad de su capital humano.
- Propiciar el fortalecimiento institucional de las estructuras de apoyo.

**Sección IV: Programas de Servicios a la Ciudadanía.** Esboza los programas de servicio a la ciudadanía, resume los logros de estos durante el año fiscal 2006-07 y los primeros siete meses del año fiscal 2007-08 (de julio de 2007 a enero de 2008), y expone las principales iniciativas futuras para el año fiscal 2008-09.

**Sección V: Programas de Beneficios y Mejoramiento del Capital Humano de la Rama.** Describe los principales programas de servicios y beneficios que se han puesto a

disposición de los empleados, funcionarios y jueces de la Rama Judicial.

**Sección VI: Presupuesto de la Rama Judicial y Situación Fiscal.** Detalla el presupuesto y el análisis de la situación fiscal del presente año fiscal 2007-08, y el próximo año fiscal 2008-09.

Como complemento a estas secciones, se presentan los siguientes anejos:

**Anejo A: Información Descriptiva de la Rama Judicial**

**Anejo B: Capital Humano de la Rama Judicial**